



**ADENDUM NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN, SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL Y RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPO ORACLE EXADATA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA CESA DE HONDURAS S.A., No.181-2017.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia hondureño con tarjeta de identidad No.0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la señora **MARÍA IRENE FONSECA ANDRADE**, hondureña, mayor de edad, Licenciada en Informática Administrativa, con identidad número 0812-1968-00025 y de este domicilio, con oficinas profesionales ubicada en Centro Morazán, Boulevard Morazán, Torre 1, Piso 12, Oficina 11211, frente al Mall El Dorado, Tegucigalpa, Honduras, Teléfono: +504 2202-5900 y correo electrónico, [info\\_hn@grupo.cesa.com](mailto:info_hn@grupo.cesa.com), actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD CESA DE HONDURAS S. A.**, según consta en el Poder de Administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público No. 07 del 31 de Enero de 2007, ante los oficios del notario Carlos López Contreras; inscrito bajo el Tomo No.490, No. 46 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula; RTN No. 08019005004920 y quien en adelante se denominara **"EL PROVEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM NÚMERO DOS (2) AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN, SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL Y RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPO ORACLE EXADATA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA CESA DE HONDURAS S.A., No.181-2017**, el cual se registrá de acuerdo a las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición en que actúa, que mediante **Resolución CI IHSS-GAYF No. 780/24-09-2018** del 24 de septiembre del 2018, la Comisión Interventora del IHSS, RESUELVE. Dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No. 10566-GAYF-2018 de fecha 19 de septiembre del 2018, para renovación del Contrato No. 181-2017, específicamente del Lote No. 2 "SERVICIOS DE PLATAFORMA, TECNOLOGÍA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL, con la Empresa ORACLE, siendo su representante la Empresa CESA DE HONDURAS, por el periodo comprendido del 20 de noviembre de 2018 al 19 de noviembre del 2019, basándose en las justificaciones emitidas por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones e indicando que se necesitan los siguientes servicios:

ÍTEM	DETALLE	MESES
1	Oracle Compute Cloud Service-Compute Capacity-Non-Metered, OCPU Per Month	12
2	Oracle Mobile Cloud Service-Non-Metered, 10 000 API Calls Per Month	12
3	Oracle Compute Cloud Service-Block Storage-Non-Metered, 4 TB of Storage Capacity	12
4	Oracle Storage Cloud Service-Non-Metered, 4 TB of Storage Capacity	12

*[Handwritten signature]*  
**SOCIEDAD CESA DE HONDURAS S.A.**  
 Gerente General y Representante Legal



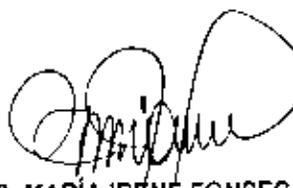
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

En base a lo establecido en la Resolución antes citada se modifican la Cláusula Primera, Cláusula Séptima y la Cláusula Octava del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE VIRTUALIZACIÓN, SERVICIOS DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL Y RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPO ORACLE EXADATA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A SUSCRIBIRSE CON LA EMPRESA CESA DE HONDURAS S.A., No.181-2017, las cuales se leerán de forma siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL ADENDUM:** Se modifica la prestación de los servicios objeto del contrato inicial, específicamente para el LOTE NO. 2 "SERVICIOS DE PLATAFORMA, TECNOLOGÍA EN NUBE DE NIVEL EMPRESARIAL con LA EMPRESA ORACLE, siendo su representante la EMPRESA CESA DE HONDURAS, los Servicios siguientes:

ITEM	DETALLE	MESES
1	Oracle Compute Cloud Service-Compute Capacity-Non-Metered, OCPU Per Month	12
2	Oracle Mobile Cloud Service-Non-Metered, 10,000 API Calls Per Month	12
3	Oracle Compute Cloud Service-Block Storage-Non-Metered, 4 TB of Storage Capacity	12
4	Oracle Storage Cloud Service-Non-Metered, 4 TB of Storage Capacity	12

**CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Diez (10) días después de la suscripción del presente Adendum y con el objeto de asegurar a "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, "EL PROVEEDOR" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente Adendum, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de la vigencia del Adendum. La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia comprendida a partir del VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) AL DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019), quedando las demás cláusulas en las mismas condiciones del Contrato Original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta la señora MARÍA IRENE FONSECA ANDRADE, que es cierto todo lo manifestado por el doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, y que se compromete al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente ADENDUM NÚMERO DOS (2), en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS INTERINO

  
LIC. MARÍA IRENE FONSECA ANDRADE  
REPRESENTARE LEGAL DE LA EMPRESA  
"CESA DE HONDURAS, S. A. DE C. V."  


Cc. Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera.  
Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones  
Sub Gerencia de Presupuesto  
Auditoría interna.  
SST;